

En lo oral y particular, demarcaron en su persona el oficio de
alozimil Crimin, que en la man^{te} de Juan Ponte, como lo
manifiesto el señor Don Juan Barrota Jero de Procurador
General. Acordo quedo e haga las dilaciones necesarias para
conseguir que entre persona nueva en el oficio de dicho oficio. Y que los
papeles de este oficio que en el oficio de D. Julian Girono vicario de la
ciudad de Sagoda, y que se eban en su posesion con el Sr. D. J. de
Cene con sus como raciones de los dichos oficio en consideracion
de los papeles para que con el Sr. D. J. haga las dilaciones necesarias
y se logren los fines de que se acordaron. Y que a S. M. y a persona
para su oficio =

Desentenzias

Alm. del nuevo prizonero y de desentenzias. Suplicando a la Real
Cortes de occidente, que en la de salarios con la ayuda de costa que
fuesen exiguas, para velarse y a su familia = Y la Real C. ha mandado
lo oydo. Y mandado tomar el oficio, a la otra Camilla de Acordo se le ha
gasaner de la misma que le corresponde a su oficio, y que no se
nada a las personas que bienen con su familia y sus hijos, y
por ser novedad, se le ha de dar a lo publico =

Diputados de la
Cortes de occidente
pagados

Alm. de Juan Lopez, Joseph Carrion, y Sr. Juan Diputado del
Campo y partidos de Roda, Calanera, Pachos, haciendo velar
el oficio han pagado al Capitan D. Miguel Ortiz, que se manifiesta en
el oficio de la Real C. de orden de D. Pedro Vique,
alabranza de los dichos, por via de costas y salarios de que el oficio
buscaron a un credito, a demas de D. J. que se alaban en el oficio
Y respecto de haber llegado el plazo que se acordaron a los que probaron
estas cantidades, y instancias que hicieron, suplican mande la Real C.
dar la providencia que se le ha de dar a este respecto = Y ha mandado lo oydo
demando vea en estos oficios de los arbitrios de la Real C. = Acordo se le
lo que cambian y se le ha de dar en estos oficios, y se le ha de dar
racion de los dichos oficios, y que el Sr. Juan Lopez se le ha de dar
de los dichos oficios y se le ha de dar para ver el oficio de los dichos oficios =

El Diputado de la
Cortes de occidente
de pasada =

Quisim de Sr. Lopez Diputado de la Calanera. Suplicando se le
satisfagan los gastos de Posmill y quinientas a Novas de pasada que
conduxeron los dichos oficios al almaharon de Noche a Noche
de medio de cada una, respecto de haber ocurrido a los dichos oficios con
tres y veinte y seis de cada una, y se le ha de dar lo restante de
la Real C. ha mandado lo oydo. Acordo que el Sr. Juan Lopez se le ha de dar
parcia de los dichos oficios aplicados a la Real C. de la pasada
entregue a esta y lo que se le ha de dar a mill quinientas a No
bas a Noche de medio de cada una, que con este a Noche y No

Felis Gomez de
del amolenda =

se le ha de dar a Noche de medio de cada una =
Alm. de Felis Gomez a Noche de medio de cada una =

